

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

6652

Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria por la que se concede la calificación provisional de empresa de inserción de la entidad TRIAMDETOT, SL EI

HECHOS

1. En fecha 6 de abril de 2017, el Sr. José Falcó Pérez, como presidente de la Fundación Deixalles, entidad promotora del proyecto, solicita la calificación de la empresa TRIAMDETOT, SL EI como empresa de inserción y su inscripción en el Registro correspondiente
2. La empresa ha aportado la documentación que se requirió para que se completara el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 2.7.) del Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, corresponde a la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria, a través de la Dirección General de Trabajo, Economía social y Salud Laboral la gestión, fomento y difusión de los modelos de economía social - de la que forman parte las empresas de inserción según el artículo 5 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de economía social- y los registros públicos de empresas y asociaciones empresariales de la economía social.

2. Mediante el Decreto 60/2003, de 13 de junio, se creó el Registro de Iniciativas Empresariales de Inserción de las Illes Balears. Este Decreto es aplicable en todo lo que no se oponga a la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

3. La empresa TRIAMDETOT, SL EI cumple los requisitos previstos en los apartados a), b) d) y g) del artículo 5 de la Ley 44/2007 para acceder a la calificación provisional prevista en el artículo 7 de la misma Ley , ya que:

a) Está promovida y participada en el 100% por la entidad Fundació Deixalles, la cual tiene la consideración de entidad promotora de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 44/2007 al tratarse de una fundación, cuyo objeto social contempla, entre otros, la promoción, apoyo y participación en la constitución de empresas de inserción o cualquier otra adecuada para conseguir la inserción sociolaboral y luchar contra la exclusión

b) La empresa TRIAMDETOT, SL EI consta inscrita en el Registro Mercantil de Palma en el Tomo 2694, Libro 0, Folio 170, hoja PM-80668, inscrip 1, asiento 230/929 de día 30-01-2017.

c) En la solicitud de calificación, se certifica que la empresa TRIAMDETOT, SL EI no realizará actividades distintas a las de su objeto social que, de acuerdo con el artículo 2 de sus Estatutos, consiste en la gestión de residuos; la recogida, tratamiento y venta de materiales para reutilizar; transporte y almacenamiento; fabricación, reparación y venta de productos reciclados; fabricación y venta de productos con madera; fabricación, confección y acabado de artículos textiles; venta de los artículos indicados a mayoristas; actividades administrativas y servicios auxiliares; actividades agrícolas, silvícolas y forestales; servicios de limpieza; y actividades de hostelería. Según el mismo artículo 2 de los Estatutos, la empresa tiene que realizar todas estas actividades económicas con el fin de integrar y formar sociolaboralmente personas en situación de exclusión social como tránsito a la empresa ordinaria al amparo de la Ley 44/2007 y les proporcionará procesos personalizados y asistidos de trabajo remunerado, formación en el puesto de trabajo, habituación laboral y social por medio de servicios de intervención o acompañamiento para la inserción sociolaboral que faciliten la posterior incorporación en el mercado de trabajo ordinario.

d) La empresa TRIAMDETOT, SL EI cuenta con los medios necesarios para cumplir con los compromisos derivados de los itinerarios de inserción sociolaboral mediante la subcontratación con la entidad promotora con quien ha suscrito el correspondiente contrato en fecha 1-6-2017.

4. De acuerdo con el artículo 7.2, último párrafo, de la Ley 40/2007, la calificación definitiva de la empresa de inserción se debe certificar cuando pueda acreditar ante el Registro administrativo competente, en el plazo no superior al año desde la calificación provisional los requisitos establecidos en las letras c), e) y f) del artículo 5 de la misma Ley consistentes en:

— Mantener en cómputo anual desde la calificación, un porcentaje de trabajadores en proceso de inserción, cualquiera que sea la modalidad de contratación, de al menos el 30 por ciento durante los primeros tres años de actividad y de al menos el 50 por ciento del total de la plantilla a partir del cuarto año, sin que en ningún caso puedan ser inferiores a dos.





- Aplicar, al menos, el 80 por ciento de los resultados o excedentes disponibles obtenidos en cada ejercicio a la mejora o ampliación de sus estructuras productivas y de inserción.
- Presentar anualmente un balance social de la actividad de la empresa que incluya la memoria económica y social, el grado de inserción en el mercado laboral ordinario y la composición de la plantilla, la información sobre las tareas de inserción realizadas y las previsiones para el ejercicio siguiente.

5. De conformidad con el artículo 7.3 de la misma Ley 44/2007, las empresas de inserción podrán incluir en la denominación los términos "empresa de inserción" o su abreviatura "ei".

6. El artículo 5.2 del Decreto 60/2003 mencionado prevé que la Resolución de concesión de la calificación como empresa de inserción se ha de publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Por todo lo anterior, informo favorablemente la calificación provisional de la empresa TRIAMDETOT, SL EI como empresa de inserción y su inscripción en el Registro correspondiente con el núm. 1/2017.

Palma, 8 de junio de 2017

La jefa de departamento de Relaciones Laborales
M. Pilar del Castillo Porcel

Visto el informe de la jefa de departamento de Relaciones Laborales, propongo al consejero de Trabajo, Comercio e Industria que dicte una resolución en los siguientes términos:

Propuesta de Resolución

1. Conceder la calificación provisional de empresa de inserción en la empresa TRIAMDETOT, SL EI.
2. Acordar su inscripción en el Registro de Iniciativas Empresariales de Inserción con el núm. 1/2017.
3. Comunicar a la empresa que para certificar la calificación definitiva deberá acreditar ante el Registro los requisitos previstos en las letras c), e) y f) del artículo 5 de la Ley 44/2007, indicados en el fundamento jurídico cuarto de esta Resolución, en un plazo máximo de un año desde la calificación provisional.
4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Trabajo, Comercio e Industria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 8 de junio de 2017

La directora general de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral
Isabel Castro Fernández

Conforme con la propuesta. Dicto resolución.

Palma, 8 de juny de 2017

La directora general de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral
Por delegación del consejero de Trabajo, Comercio e Industria (BOIB 105/2015)
Isabel Castro Fernández

